



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6750

09/04/2024

20131

**AUTOR/A:** AGÜERA GAGO, Cristina (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); HUGUET TOUS, Pedro Luis (GP); MARTÍN BLANCO, Nacho (GP); PARRA GALLEGU, Agustín (GP); RODRÍGUEZ SERRA, Santi (GP)

#### RESPUESTA:

En la pregunta formulada se incluyen una serie de afirmaciones previas que atribuyen la situación actual de las playas del término municipal de Badalona a episodios de temporales extraordinarios y a una presunta falta de actuación de la Administración General del Estado frente a sus efectos.

Sobre este particular, es obligado recordar que estas playas presentan un estado similar en los últimos años, si bien algunas han ganado más arena, como es el caso de la playa de La Barca María, otras se mantienen bastante estables.

En cualquier caso, la realidad de su evolución temporal atestigua que las playas de Badalona, con carácter general, tras cada temporal se van recuperando, llegando a la temporada de verano en aceptables condiciones.

Según recoge la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), la borrasca Nelson afectó a la práctica totalidad de la península los días 27 al 29 de marzo de 2024 con lluvias, fuertes rachas de viento y fenómenos costeros.

En relación con el mal estado de la mar, hubo multitud de avisos en un buen número de zonas litorales de predicción (gallega, cantábrica, sureste, catalana y gran parte de la balear). En cuanto a los impactos, fueron muy numerosos. Sin duda, los más lamentables tuvieron que ver con el fallecimiento de cuatro personas por ahogamiento debido al fuerte oleaje en la costa, dos de ellas en Asturias y otras dos en Tarragona.



Los daños consecuentes han sido de similar consideración en todos los casos: importantes movilizaciones de arena en determinadas playas que han producido desperfectos en mobiliario e instalaciones urbanas, basculamiento y pérdida de cota de la playa y, en algunas ocasiones, la aparición de restos antrópicos hasta esa fecha tapados por la arena de las playas.

Hay que advertir de que algunos de los daños más llamativos lo son sobre bienes que se ubican sobre las playas, pero cuya reparación no corresponde a la Administración General del Estado. Se trata de plataformas de duchas y lavapies, pasarelas de madera de acceso al mar, papeleras, equipamientos deportivos, o elementos similares.

En ocasiones, dichos elementos al servicio de la temporada estival se mantienen sobre la playa fuera de dicha temporada, no se retiran a tiempo y quedan al socaire de los efectos de los temporales. Por su titularidad municipal, corresponde a las administraciones locales la retirada de este mobiliario urbano y, en su caso, su reposición.

Además, se distribuyen imágenes de instalaciones detentadas por particulares u organizaciones y establecimientos expendedores de comidas y/o bebidas (los conocidos chiringuitos de playa) alcanzados y dañados por los oleajes, establecimientos que perviven durante todo el año en las playas, en ocasiones sin título suficiente para ello (pues lo habitual es habilitar su ocupación únicamente para la temporada veraniega y no han sido retirados por sus titulares) y en contradicción con las indicaciones que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico viene estableciendo en sus informes o permisos, que percibe de tal circunstancia, por ejemplo, a las comunidades autónomas que tienen atribuida la competencia para el otorgamiento y vigilancia del cumplimiento de concesiones.

La reparación de estas instalaciones no puede recaer en la Administración General del Estado; instalaciones que, por lo demás, en ocasiones contribuyen con su presencia a aumentar el efecto erosivo de los temporales sobre la propia playa al dificultar el desarrollo natural de la dinámica litoral.

La política de las Administraciones, en particular de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debe pasar por contribuir a que dichas instalaciones e infraestructuras se reubiquen fuera de las playas.



En este sentido, el caso de las playas de Badalona es particularmente representativo, con diferentes edificaciones e infraestructuras irregulares ubicadas en la playa activa (Doncella de la Costa, Club Náutico Betulo, Piscina Mireia Belmonte - municipal cubierta-, plataformas del torrente de Torredabadal y Sant Domenech), que presuntamente carecen de título suficiente de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, y que afectan negativamente a la recuperación de dichas playas.

Para un conocimiento preciso de la situación jurídico-administrativa de la totalidad de ocupaciones en dichas playas, se puede acudir tanto a la comunidad autónoma como a la administración local.

En todo caso, esta administración, en cuanto a su ámbito competencial, está retirando de las playas los restos de cimentaciones que han dejado a la vista los temporales.

Madrid, 16 de mayo de 2024